MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCION GERERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 001
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No. 217-ESMBAS02-2026.

OBJETO EL "PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD, UBICADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y/O DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - REGIONAL 01, PARA LA VIGENCIA 2026".

El señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a **CIRC-2024315033400503** del 09 de Diciembre de 2024 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESMBAS02, quien en consecuencia representaa la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 con NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora

ESMBAS02

fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **217-ESMBAS02–2026.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 2143, 1167 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **217 - ESMBAS02-2026**, en los siguientes términos:

Que el día 23 de abril de 2026, la Entidad publicó en el SECOP II, **(I)** INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA **(II)** ESTUDIOS PREVIOS **(III)** formulario económico junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de MINIMA CUANTIA 217 –ESMBAS02-2026.

Qué Durante el término previsto para formular observaciones se recibieron Observaciones por parte de **BIOCENTRAL ELECTRICA.**

Que, con ocasión, se expidió el formulario No.01 de Preguntas y Respuestas anexo en la plataforma SECOP II.

Que, con ocasión a la presentación de las observaciones, el Comité Técnico Estructurador acoge algunas de las observaciones, teniendo en cuenta que en garantía de los principios que rigen la contratación, bien sea estos, el Principio de Transparencia, Selección Objetiva, Economía y Publicidad, se manifiesta que le asiste razón al oferente conforme a lo observado y que la entidad considera pertinente adecuar las condiciones solicitadas y se modificaría el ítem 18 indicando únicamente que la sede debe ser propia, y se suprimirá el ítem 23 del cual por error de digitación fue copiado de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, y así garantizar la adecuada presentación de las ofertas, en aplicación a las buenas prácticas, la administración procede a adelantar las actuaciones y así garantizar los principios de transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, y responsabilidad, contenidos en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24, y 26 de la ley 80 de 2143, así como el deber de selección objetiva consagrada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero ESMBAS02, Ordenador del Gasto, procede a emitir la presenta adenda conforme a lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar ítem 15 del Anexo 3 de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento, la cual quedará de la siguiente mane:

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Línea de Atención**	El contratista deberá garantizar la disponibilidad mínima de una línea telefónica exclusiva para atención de la entidad, operativa de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio, comprendido entre las 07:00 y las 18:00 horas.		
2	**Atención de Averías**	El contratista deberá contar con personal especializado para atención de emergencias durante toda la vigencia contractual, garantizando la recepción y respuesta a las solicitudes de la entidad en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación formal.		
3	**Tiempo de Respuesta**	El proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que, una vez determinado el daño del equipo, el contratista se compromete a suministrar los repuestos requeridos para la reparación en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles.		
4	**Disponibilidad de Piezas de Repuesto**	El proponente deberá declarar de forma clara y detallada que todos los repuestos y componentes suministrados durante la ejecución contractual serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, asegurando su procedencia y cumplimiento con los estándares técnicos vigentes.		
5	**Diagnóstico para Actualización y Prolongación de la Vida Útil del Equipo**	El contratista deberá realizar evaluaciones periódicas del equipo y emitir informes técnicos que contemplen la obsolescencia, funcionalidad y seguridad del mismo. Estos informes deberán prever con un año de anticipación los componentes, módulos o sistemas a reemplazar, considerando los límites de fabricación y obsolescencia de los repuestos.		
6	**Servicios Preventivos y Correctivos**	El contratista garantizará que todas las intervenciones se ejecuten conforme a las normativas legales, técnicas y de seguridad aplicables, asegurando la integridad del equipo y del personal. Los reemplazos de componentes requerirán autorización previa del supervisor designado, siempre y cuando las fallas no correspondan a defectos de fábrica. Los servicios de emergencia o intervenciones sin sustitución de componentes no generarán costo adicional para la entidad.		

ESMBAS02

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**Disposición Final de las Partes Reemplazadas**	El contratista será responsable de la adecuada disposición final de repuestos, componentes, aceites y lubricantes retirados durante la prestación del servicio, garantizando que la eliminación de dichos desechos no genere costos adicionales a la entidad y cumpla con la normatividad ambiental vigente.		
8	**Garantía de los Servicios de Mantenimiento y Repuestos Instalados**	El contratista otorgará una garantía expresa y documentada sobre la calidad de los repuestos y servicios por un término mínimo de cuatro (4) meses, manteniendo dicha garantía durante toda la ejecución contractual. La garantía excluye daños o desgastes ocasionados por uso inadecuado, accidentes o intervenciones no autorizadas.		
9	**Daños al Equipo por Mal Uso**	El contratista deberá reportar de inmediato al supervisor del contrato cualquier daño, ausencia o alteración de componentes atribuible a mal uso o intervención indebida. En estos casos, se deberá colocar señalización o rótulos de seguridad en las partes afectadas, sin generar costos adicionales para la entidad.		
10	**Entrenamiento Básico**	El contratista impartirá un programa de entrenamiento teórico-práctico dirigido al personal encargado de mantenimiento de la entidad, que permita la adecuada ejecución de procedimientos básicos en situaciones de emergencia, sin costo para la entidad ni sus operarios.		
11	**Reporte Técnico en Sitio**	En cada intervención, el contratista deberá entregar un reporte técnico detallado que incluya: número de identificación, membrete oficial, descripción del estado del equipo, actividades realizadas, parámetros de funcionamiento, fechas de inicio y cierre, firmas y aceptación tanto del personal técnico como del receptor del servicio.		
12	**Conceptos Técnicos**	El oferente deberá identificar y documentar las condiciones operativas del equipo, emitiendo conceptos técnicos fundamentados para equipos biomédicos sometidos a mantenimiento preventivo, correctivo o proceso de baja. Estos conceptos deberán determinar claramente el grado de utilidad y viabilidad del equipo, sin generar costos adicionales para la entidad.		
13	**Idoneidad del Personal**	El oferente deberá acreditar que la prestación del servicio será ejecutada exclusivamente por profesionales o especialistas calificados en el área técnica correspondiente, quedando expresamente prohibida la delegación del servicio a estudiantes en formación o pasantías. Deberán aportarse hojas de vida debidamente soportadas con certificaciones académicas, tarjetas profesionales y experiencia comprobada.		
14	**Personal Calificado para Servicio Técnico**	El contratista garantizará que el personal asignado cuente con certificación, idoneidad y experiencia certificada para la ejecución de mantenimientos en los equipos objeto del contrato. Además, deberá velar por el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP). Se exigirá la presentación mínima de dos (2) hojas de vida del personal técnico que participará en el servicio.		

ESMBAS02

<table>
<tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CRITERIOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>15</td><td>Recurso Humano para la Prestación del Servicio</td><td>Perfil requerido: : Personal en bioingeniería, biomédica, electromedicina y electrónico en sus diferentes clasificaciones Ingeniero(a), Tecnólogo(a), Técnico(a), la experiencia debe ser mayor a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o el certificado de inscripción profesional auxiliar o según corresponda la competencia del título.

Especialidades y requisitos:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>ESPECIALIDAD PARA EL CARGO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">BIOINGENIERÍA, BIOMÉDICA, ELECTROMEDICINA Y ELECTRÓNICO EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES INGENIERO(A), TECNÓLOGO(A), TÉCNICO(A)</td><td>1. CERTIFICACIÓN LABORAL Mínimo 2 años de experiencia mantenimiento de equipos biomédicos con la empresa OFERENTE</td></tr>
<tr><td>2.. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.</td></tr>
<tr><td>3. REGISTRO INVIMA (obligatorio).</td></tr>
<tr><td>4. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL.</td></tr>
<tr><td>ANEXAR COPIA LEGIBLE Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. CONTE, COPNIA Y CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso de selección el cual quedará como se indica a continuación:

ETAPA	FECHA	LUGAR
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE PROCESO	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 15:00 HORAS	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
APERTURA DE SOBRES	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 15:05 HORAS	
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	29 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 15:10 HORAS	
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	30 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 17:00 HORAS	
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	ABRIL 30 DE 2026 HASTA MAYO 4 DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA	05 DE MAYO DEL 2026 A LAS 17:00 HORAS	

ETAPA	FECHA	LUGAR
EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA		
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	06 DE MAYO DEL 2026 A LAS 17:00 HORAS	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el día veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN EDUANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

Carla Henriquez M.
Elaboró: PS. Carla Yalina Henríquez Martínez
Asesor jurídico ESMBAS02

ESMBAS02